



DECRETO DE ALCADÍA N° 003-2024-A/MPCH

Chincha Alta, 19 de Febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 511-2024-GPP/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 762-2024-GAJ/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 045-2024-GM/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre **CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL – CCLP DE LA PROVINCIA DE CHINCHA PARA EL PERIODO 2024-2026.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 98°.- DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN: El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto de la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel Provincial o Distrital.

Que, con Informe N° 511-2024-GPP/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que, mediante Informe N° 432-2024-GPP/MPCH, se comunicó que según el cronograma aprobado y publicado al difusión y convocatoria a elecciones estaba programada del 18 al 27 de enero del 2024, las inscripciones y/o actualización de datos de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil estaba programada del 18 al 27 de enero del 2024, no se presentó ninguna organización civil a inscribirse, por tal motivo se declara desierto el proceso por la causal de NO PRESENTARSE NINGUNA ORGANIZACIÓN; en tal sentido, comunica que se ha declarado desierta la convocatoria del proceso de la elección de los representantes de la sociedad civil, solicitando la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, lo siguiente: CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la Provincia de Chincha, para el periodo 2024-2026, en segunda convocatoria y APROBAR el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la Provincia de Chincha, para el periodo 2024-2026.

Que, por Informe Legal N° 762-2024-GAJ/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, estando al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, OPINA: **SE EMITA DECRETO DE ALCADÍA CONVOCANDO ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL – CCLP DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, PARA EL PERIODO 2024-2026, en segunda convocatoria. Aprobando el cronograma, el mismo que forma parte del Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.**

Que, con Informe N° 045-2024-GM/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, SUGIERE: Que, mediante **DECRETO DE ALCADÍA, se CONVOQUE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL – CCLP DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, para el PERIODO 2024-2026, en SEGUNDA CONVOCATORIA, aprobando el CRONOGRAMA** el mismo que forma parte del Informe N° 511-2024-GPP/MPCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Informe Legal N° 762-2024-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la Provincia de Chincha, para el periodo 2024-2026.

Artículo Segundo.- APROBAR el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la provincia de Chincha, para el periodo 2024-2026, el mismo que se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Difusión y convocatoria a elecciones	Del 28 de febrero al 22 de febrero del 2024	Imagen Institucional, portal web, diario oficial
2	Inscripciones y/a actualización de datos de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil	Del 15 al 22 de marzo del 2024 Hora: 8:00 am a 15:00 pm	Oficina de GPP
3	Elaboración y Publicación de Padrón Electoral	El 25 de marzo del 2024	Imagen Institucional, portal web, Oficina de GPP
4	Inscripción de listas de candidatos	Del 26 de marzo al 05 de abril del 2024	Oficina de GPP - Comité Electoral
5	Presentación de tachas e impugnaciones	Del 08 al 10 de abril del 2024	Oficina de GPP - Comité Electoral
6	Evaluación y Resolución de tachas	Del 12 al 16 de abril del 2024	Oficina de GPP - Comité Electoral
7	Publicación de listas de candidatos hábiles	El 17 de abril del 2024	Municipalidad Provincial de Chincha
8	Sorteo o designación de miembros de mesa	El 18 de abril del 2024	Oficina de GPP - Comité Electoral
9	Elaboración de material electoral	Del 19 al 25 de abril del 2024	Oficina de GPP - Comité Electoral
10	Acto Electoral	El 28 de abril de 2024 Hora: 8:00 am a 15:00 pm	Lugar de Votación: Auditorio del Centro Cultural - Comité Electoral
11	Publicación de resultados	El 28 de abril de 2024 Hora: 18:00 pm	Auditorio del Centro Cultural - Comité Electoral
12	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes de la sociedad civil elegidos	El 29 de abril del 2024 Hora: 10:00 am	Auditorio del Centro Cultural - Comité Electoral
13	Informe del Comité Electoral al Alcalde	El 29 de Abril	Comité Electoral

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la Entidad, publique la presente Resolución en la página web institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE